

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 04 de agosto de 2022

**Rad. 2017-00148**

Conforme a lo solicitado en memorial visible a folio 266 del plenario y teniendo en cuenta que no se presenta causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, el despacho dispone:

Señalar la hora de las 10:00 am del día 11 de octubre de 2022 con el fin de celebrar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Téngase en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. La parte interesada deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 450 del CGP, en relación con las publicaciones, en concordancia con el artículo 451 y 452 de la misma obra en lo pertinente.

Por último, y previo a resolver lo relacionado con la solicitud elevada en memorial visible a folio 268 del plenario, la memorialista deberá acreditar el interés que le asiste para formularla y además, deberá aclararse el respectivo oficio toda vez que allí se indica que la cautela va dirigida a un “*proceso ejecutivo de alimentos radicado en ese juzgado bajo el radicado No. 2020-00026-00...*”, sin que corresponda a este proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**

**JUEZ**